

|   |   |      |    |        |  |  |
|---|---|------|----|--------|--|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |      |    | FECHA: |  |  |
|   |   |      |    |        |  |  |
|   |   | AAAA | MM | DD     |  |  |

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>DATOS DEL AREA GESTORA</b> | <b>Dependencia solicitante:</b><br><br><b>Talento Humano – Secretaría General</b> |
|-------------------------------|---|

## 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Lo primero que se debe indicar, es que mediante la Ley 2281 del 4 de enero de 2023, se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente.

El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la Ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; así como impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.

A su vez, el artículo 1 de la Ley 2281 de 2023, tiene por objeto en el marco del artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 50 de la Ley 489 de 1998, la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad y la adopción de los elementos de su estructura orgánica.

El Decreto 1076 de 2023, señala cual es la planta de personal que se considera necesaria para el funcionamiento del Ministerio de Igualdad y Equidad, así como la incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal y la provisión de los empleos creados en este Decreto, la cual se efectuará en forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

De igual manera, para el desarrollo de su objeto se cuenta con una estructura organizacional que permite atender los asuntos propios de su gestión, siendo la Secretaría General la encargada de administrar adecuadamente el recurso humano de la Entidad, por lo que es la competente para coordinar las políticas de gestión del talento humano del Ministerio de igualdad y Equidad y vigilar su cumplimiento, entendido estas como la articulación de las diferentes fases del procedimiento las

|   |   |    |    |        |  |  |
|---|---|----|----|--------|--|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |    |    | FECHA: |  |  |
|   |   |    |    |        |  |  |
|   | AAAA  | MM | DD |        |  |  |

cuales establecen la trazabilidad desde la vinculación, permanencia hasta que se produzca el retiro.

En ese orden de ideas, el Ministerio de Igualdad y Equidad requiere adquirir una solución de software integral de recursos humanos de un proveedor de servicios en la nube mediante un modelo de pago por uso, que permita que la gestión de la información se efectúe con oportunidad y eficiencia y sea esta la herramienta fundamental para tomar decisiones administrativas y financieras.

Es importante mencionar que actualmente el Ministerio de Igualdad y Equidad no cuenta con una solución de software diseñado para tal fin, debiendo liquidar la nómina en las herramientas de ofimática disponibles, gestionando las novedades de manera manual, lo que demanda que se apliquen mayores recursos tales como tiempo y talento humano para dar cumplimiento al proceso administrativo.

Así mismo, de cara a los constantes cambios presentados en la normatividad colombiana y en la implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permiten la interoperabilidad entre los diferentes sistemas y la sistematización de la información de forma más eficiente y articulada con terceros tales como entidades bancarias, IPS, EPS, AFPS, caja de compensación, Fondo Nacional del Ahorro, entre otros y la entrega de información con las especificaciones técnicas requeridas para el registro de la nómina en la DIAN, las cuales actualmente deben adelantarse de forma manual, limitando la agilidad en la gestión de las actividades inherentes a la Nómina, se requiere de una solución tecnológica que garantice un procesamiento eficiente y preciso de información, que permita que el área usuaria realice la parametrización directamente en el sistema de acuerdo a sus necesidades.

Lo anterior, ha generado la necesidad de implementar una solución de software integral que permita la automatización de procesos para prevenir posibles errores inherentes a la manipulación de la información. Lo que se pretende es gestionar de manera oportuna y eficiente los datos, permitiendo la realización de consultas en línea, que optimicen la toma de decisiones que fortalezcan la capacidad del Ministerios para abordar temas relacionados con la gestión de recursos humanos.

Así mismo se debe precisar que para consolidar una cultura digital entre el Ministerio y los ciudadanos, se avanzará en el desarrollo de los programas y proyectos que aborden las disposiciones contenidas en el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, es particular el artículo 147 que señala lo siguiente:

*“Artículo 147. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA. Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este*

|   |   |    |    |        |  |  |
|---|---|----|----|--------|--|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |    |    | FECHA: |  |  |
|   |   |    |    |        |  |  |
|   | AAAA  | MM | DD |        |  |  |

*propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...).*


*(...) Los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios: (...) 3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información. (...)*”.

En razón a lo anterior, la Entidad requiere contar con un aliado tecnológico que permita automatizar la gestión del ciclo de vida laboral de los servidores públicos, a través de un software de nómina que cumpla no sólo con los requerimientos de Ley, sino con las necesidades propias del Ministerio de Igualdad y Equidad. El software debe ser altamente parametrizable, que permita mejorar los tiempos de liquidación de nómina, disminuya la carga operativa y que cuente con un módulo de autogestión que cuente con una disponibilidad de la información para la emisión de reportes e informes requeridos.

Por todo lo anterior, actualmente la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección Administrativa y Financiera, se han dado a la tarea de identificar una solución de software integral que cumpla con las necesidades que se tienen en la entidad con relación a un sistema de gestión del recurso humano, que pueda contribuir al mejoramiento de la calidad de la información entregada a los servidores durante su ciclo de vida en la entidad y facilitar la tarea de los encargados de estos procesos.

Una vez realizadas todas las consultas y haber revisado las diferentes opciones que se presentan en el mercado, y existiendo un acuerdo marco vigente y disponible, el Ministerio de Igualdad y Equidad revisó los bienes y servicios ofrecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando en el Acuerdo Marco CCE-139-IAD-2020 Software por Catálogo los sistemas de nómina y recursos humanos, los cuales se encuentran disponibles para la contratación, ofreciendo la solución en servicio (SaaS – Software como Servicio), dadas las condiciones de la operación Ministerio de Igualdad y Equidad se ha decidido contratar la solución KACTUS – HCM NOMINA Y GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SaaS.

Acorde con la definición de la necesidad, el Ministerio de Igualdad y Equidad procedió a realizar verificación del mercado, tomando como punto de partida, los productos ofrecidos en el catálogo de software del Acuerdo Marco CCE-139-IAD-

|   |   |    |    |        |
|---|---|----|----|--------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |    |    | FECHA: |
|   |   |    |    |        |
|   | AAAA  | MM | DD |        |

2020 y las necesidades establecidas por sus áreas de apoyo en relación a los procesos de nómina, las condiciones de su ejecución y las variables adicionales de costos, con lo cual se permitió concluir que, los precios consultados incluyen todas las condiciones técnicas del objeto a contratar.

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 literal a) lo siguiente: “Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”, por lo que al momento de adquirir un sistema de gestión integral de talento humano, si existe un instrumento que cumpla con las condiciones que requiere la entidad, debemos acudir a esta modalidad de contratación.

Por lo anterior, la solución denominada KACTUS-HCM ESTANDAR SaaS NOMINA, está incluida dentro del software por catálogo de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, número de proceso CCE-116-IAD-2020, el aplicativo está relacionado en el catálogo de productos de fabricantes, dentro del software por catálogo ofrecido por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así las cosas, la empresa Digital Ware S.A.S, identificada con el NIT 830.042.244-1 es la única Empresa que puede proveer dicho soporte, por ser el titular de los derechos de autor de la aplicación, tal como se puede evidenciar en el certificado de registro de soporte lógico, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior No. 13-38-162 de fecha 08 de julio de 2013 y el proveedor del Licenciamiento a Kactus HCM que se encuentra en producción

En la actualidad la Entidad no cuenta con las plataformas de hardware y software sobre las cuales pueda operar este sistema, razón por la cual se requiere adquirir una solución de software integral de un proveedor de servicios en la nube mediante un modelo de pago por uso, que garantice la disponibilidad y la seguridad de la aplicación y de sus datos, los procesos de instalación, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento, sin generar la necesidad de adquirir herramientas diferentes a las existentes actualmente en la entidad para su implementación y de esta manera facilitar el servicio de actualización y mantenimiento que pueda presentarse en el software, ya que se hace directamente por el proveedor del servicio.

Al adquirir esta solución de software como servicio vamos a tener la posibilidad de crecimiento, puesto que el proveedor cuenta con muchos módulos adicionales a la nómina estándar y que son de excelente calidad, como son: reclutamiento y

|   |   |  |  |        |  |  |
|---|---|--|--|--------|--|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |  | FECHA: |  |  |
|   |   |  |  |        |  |  |
|   | AAAA MM DD  |  |  |        |  |  |


selección, datos de funcionarios, administración de encargos, remuneración y compensación, gestión del desempeño y evaluación STEDL, formación y desarrollo, bienestar del personal y beneficios, clima organizacional/encuestas, seguridad y salud en el trabajo y estructura organizacional, que permitirían crecer de manera organizada e integrada para apoyar de manera más eficiente los procesos complementarios al área de Talento Humano y al área Administrativa y Financiera de la Entidad.

El software KACTUS ha sido implementado y se encuentra siendo utilizado en la actualidad en más de 1.000 empresas a nivel de Colombia y Latinoamérica y dentro de su portafolio de empresas están incluidas entidades del sector público tales como: Colombia Compra Eficiente, Departamento Nacional de Planeación – DNP, Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Ministerio de Vivienda, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, MINTIC - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio del Interior, Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE, SENA, DIAN, Prosperidad Social (DPS), Ecopetrol, Senado de la República, lo que garantiza una amplia experiencia con entidades cuyos procesos son similares a los del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Dadas las circunstancias y en vista de que esta solución ya ha sido implementada con éxito en entidades del sector público similares, es posible configurarla y parametrizarla para el Ministerio de Igualdad y Equidad, sin que se presenten mayores cambios en la lógica del aplicativo, redundando en una instalación, configuración, ejecución rápida, eficiente y de calidad en todos sus procesos.

Esta solución de software brinda la oportunidad de poder ejecutar los procesos normales de una nómina mediante la parametrización adecuada con sus correspondientes informes, ya que presenta un módulo de autoservicio mediante el cual los empleados pueden ingresar al sistema para consultar su información, como lo son los pagos realizados, permisos, prestamos, vacaciones, certificados e información personal. Este tipo de soluciones generan transparencia y confianza en el empleado/funcionario.

Dentro de las múltiples ventajas que ofrece este sistema de información se destaca el que puede ser consultado desde cualquier terminal o dispositivo de sistemas o de comunicaciones con acceso a internet que sea autorizado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, para así realizar las operaciones del proceso y/u obtener información en tiempo real, incluyendo facilidades como el envío de correos para notificación de alertas, de acuerdo con los distintos estados de los procesos que se manejan en el sistema.

|   |   |    |    |        |  |  |
|---|---|----|----|--------|--|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |    |    | FECHA: |  |  |
|   |   |    |    |        |  |  |
|   | AAAA  | MM | DD |        |  |  |


En cuanto a las facilidades relacionadas con la interoperabilidad se analiza que este sistema permitirá articular la información necesaria con terceros tales como entidades bancarias, IPS, EPS, AFPS, caja de compensación, fondo nacional del ahorro, entre otros y entrega la información con las especificaciones técnicas requeridas para el registro de la nómina en el sistema Integrado de información Financiera SIIF NACIÓN Y DIAN.

Finalmente, como aspectos a destacar se hace referencia a que el nuevo sistema permitirá:

- Contar con el derecho de uso del software requerido por la entidad.
- Configuración y parametrización del sistema.
- Migración de toda la información histórica de la Entidad al nuevo sistema.
- Capacitación de los diferentes roles de usuario en el nuevo sistema
- Garantizar la correcta funcionalidad en forma permanente de los procesos inherentes al manejo de nómina estándar.
- Optimizar tiempos en la ejecución de las tareas realizadas por el área de Gestión de Talento Humano.
- Garantizar la actualización de versiones y módulos del software, al igual que funcionales del sistema KACTUS, en caso de existir cambios en la legislación emitidas por las Entidades de control del Estado y por necesidades de la Entidad.
- Garantizar la capacitación de los usuarios finales en el manejo de los diferentes módulos provistos por el sistema KACTUS.

El proceso de gestión de nómina está conformado por los siguientes módulos:

- Datos funcionarios, que incluye: datos básicos, datos familiares, formación académica y experiencia laboral e integración con SIGEP.
- Administración de encargos, que incluye: Definición de Encargos por diversos tipos, manejo de escaleras de encargos, control de encargos y actualización de planta de personal, integración automática con el módulo de nómina.
- Remuneración y compensación, que incluye: liquidación automática de diversos tipos de nómina, administración de incapacidades, bonificaciones, quinquenios, libranzas, embargos, préstamos, entre otros, procesos de seguridad social, liquidación y simulación de prestaciones sociales, manejo de presupuesto de nómina por centro de costo y planta de personal, proceso de incrementos salariales y retroactivos, integración con SIIF Nación.
- Estructura organizacional, que incluye: Definición de planta de personal, administración de vacaciones, control de novedades e histórico de planta, definición de cargo y perfiles y manuales de funciones.

|   |   |    |    |        |  |  |
|---|---|----|----|--------|--|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |    |    | FECHA: |  |  |
|   |   |    |    |        |  |  |
|   | AAAA  | MM | DD |        |  |  |

- Seguridad y Generales administración de usuarios definición de perfiles y logs de auditoría.

También incluye el derecho de uso del software con un modelo de distribución SaaS (Software as a Service), por suscripción de hasta 300 empleados (funcionarios de planta), soporte, actualización de los módulos que se vayan implementando en el software o que se vayan actualizando, servicios de parametrización y configuración e implementación del software en la plataforma del proveedor.

Por las razones expuestas, se hace necesario que el Ministerio de Igualdad y Equidad adquiera la solución de software integral de talento humano con un proveedor de servicios en la nube mediante un modelo de pago por uso que garantice que las actividades enmarcadas en la etapa de ingreso, permanencia y retiro se efectúen en cumplimiento de la normatividad vigente en aplicación de los principios de eficiencia, transparencia, economía y celeridad.


En virtud del análisis realizado y contándose con los recursos necesarios para la adquisición de esta solución de software integral, resulta procedente adelantar la presente contratación haciendo uso del acuerdo marco vigente en aras de obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos afectados para dicho propósito.

## **2.- INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020.**

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, el objeto de la presente contratación está cobijada por el **INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020** el cual tiene vigencia desde el 24 de febrero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2023, con una vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra de 6 meses adicionales.

**El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda Software por catálogo es establecer:**

- Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.
- Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda.

|   |   |    |    |        |  |  |
|---|---|----|----|--------|--|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |    |    | FECHA: |  |  |
|   |   |    |    |        |  |  |
|   | AAAA  | MM | DD |        |  |  |

- Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados.
- Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora.
- Las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

### 3.- OBJETO A CONTRATAR

La adquisición, habilitación, configuración y parametrización, incluida la capacitación con base en la Metodología de Implantación PMM, del software como servicio Kactus HCM Estandar Saas NOMINA (Personal Self Service, análisis De Cargos / Estructura Organizacional, Biodata, control de viáticos, Utilitarios Estandar), incluida la actualización y mantenimiento para el Ministerio de Igualdad y Equidad.

#### 3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto para contratar le permitirá al Ministerio de Igualdad y Equidad, con base en la metodología de implantación PMM, contar con los servicios de un Sistema Integrado de Gestión de Nómina y Planta de Personal.

El contrato a celebrar corresponde a la contratación SaaS – Software como Servicio, para contar con una solución de software integral que permita automatizar los procesos de gestión de nómina del Ministerio de Igualdad y Equidad, el cual incluye las etapas de metodología, cronograma y equipo para la Implementación descritos en la propuesta de Digital Ware que hace parte integral de la presente contratación, conforme a las condiciones definidas en el Acuerdo Marco CCE- 139-IAD-2020 Software por Catálogo, vigente a la fecha.

Estos requerimientos se ajustan a la necesidad del Ministerio de Igualdad y Equidad, dado que se realizó una validación de las condiciones de las fichas técnicas y el catálogo correspondiente.

##### 3.1.1 Alcance:

La empresa DIGITAL WARE se debe comprometer a responder los casos de soporte reportados por El Ministerio de Igualdad y Equidad la siguiente manera:

#### SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:

El soporte técnico contempla la Mesa de Experiencia Técnica (MET) para el Ministerio en producción, donde se centraliza la operación para la gestión de casos

|   |   |      |    |        |  |  |
|---|---|------|----|--------|--|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |      |    | FECHA: |  |  |
|   |   |      |    |        |  |  |
|   |   | AAAA | MM | DD     |  |  |

desde la perspectiva de ITIL. Esto implica la categorización (Incidentes, Solicitudes- Requerimientos y Acceso), escalamiento y gestión del comité de control de cambios cuando sea necesario. Estos procesos permiten aplicar las mejores prácticas en la atención de los casos registrados.

Características del Servicio:

La empresa DIGITAL WARE se deberá comprometer a responder los casos de soporte reportados por el Ministerio de Igualdad y Equidad de la siguiente forma:

Recepción de solicitudes del servicio de soporte y Mantenimiento:

La empresa Digital Ware deberá disponer de una herramienta WEB para el registro de incidencias del software Kactus-HCM tanto funcionales como técnicos, para lo cual deberá suministrar los usuarios para el registro de los mismos al personal del Ministerio de Igualdad y Equidad a que sea designado para tal fin, sin costo adicional para el Ministerio de Igualdad y Equidad.

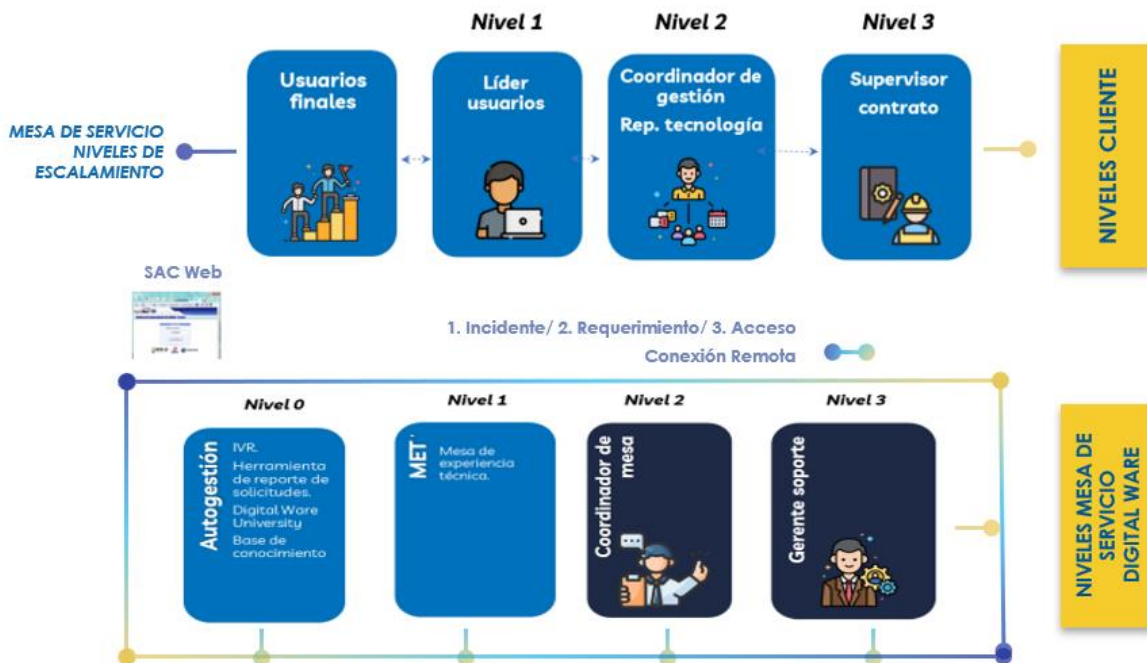
Así mismo, cuando la entidad requiera una aclaración, está se deberá solicitar por medio de la herramienta designada, hasta que la misma sea solucionada. El sistema debe permitir cerrar la solicitud en el momento en que reciba solución, de no ser así el sistema deberá cerrarla automáticamente.

- Una mesa de servicios con una disponibilidad en días y horario hábil Colombia de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 6:00 p.m.
- Como único canal de comunicación y para reportar solicitudes-requerimientos de los usuarios del Ministerio, El Ministerio debe establecer los roles para los siguientes Niveles: Primer Nivel: Líder Usuario, Segundo Nivel: Coordinador de Gestión y Tercer Nivel: Supervisor del Contrato.
- Los registros de casos se podrán ingresar directamente a través del portal que Digital Ware dispone para el soporte técnico. El sistema entregará un número de ticket y fecha de la solicitud. También podrá contactarse para seguimiento o solicitud de información adicional a la línea telefonía, mensajería instantánea y correo electrónico habilitados por Digital Ware.
- Realizar la priorización de los casos reportados teniendo en cuenta los siguientes niveles de prioridad:
  - Crítica (Caída del sistema): Se presenta caída importante o falla total del sistema.


|   |   |    |    |        |
|---|---|----|----|--------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |    |    | FECHA: |
|   |   |    |    |        |
|   | AAAA  | MM | DD |        |

- Alta (Suspensión crítica del sistema): Se presenta una pérdida significativa de la funcionalidad del sistema.
- Media (Falla de una sola función): Se presenta una novedad que afecta de forma controlada el desarrollo de la actividad normal de la operación.
- Baja (procedimiento menor): Puede estar asociado a preguntas de configuración, procedimiento u operación, investigación de problemas Intermitentes, reimpresión de reportes actuales, entre otros.

- El esquema de atención es:



- Los tiempos de atención (en horas hábiles) de los casos según el impacto y prioridad:
  - Crítica: por restablecimiento, estabilización y/o continuidad de operación es de máximo 4 Horas.
  - Prioridad Alta: En impacto alto (8 horas), impacto medio (16 horas) e impacto bajo (32 horas).

|   |   |      |    |        |  |  |
|---|---|------|----|--------|--|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |      |    | FECHA: |  |  |
|   |   |      |    |        |  |  |
|   |   | AAAA | MM | DD     |  |  |


- Prioridad Media: En impacto alto (16 horas), impacto medio (32 horas) e impacto bajo (64 horas).
- Prioridad Baja: En impacto alto (32 horas), impacto medio (64 horas) e impacto bajo (96 horas).
- Los tiempos de solución de cada caso, dependerán del diagnóstico efectuado al recibo de este y el plan de trabajo que determine la mesa de experiencia técnica, para solucionarlo.
- El Ministerio debe confirmar a Digital Ware, en un período máximo de cinco (5) días hábiles, si la solución enviada a cualquier requerimiento fue efectiva; si no se recibe esta confirmación Digital Ware la considerará como aceptada por parte de EL CLIENTE y cerrará el caso.
- Podrá escribir a través de los medios habilitados por Digital Ware las felicitaciones, quejas o reclamos.
- Cuando se trate de requerimientos o solicitudes de adición de funcionalidad no incluida dentro del Servicio, estos serán evaluados por el Comité de Gestión de Cambios de Digital Ware, quien determinará su viabilidad y fijará el tiempo estimado de desarrollo, el precio y demás condiciones de ejecución del trabajo, los cuales deberán ser revisados y aprobados por El Ministerio para su ejecución

En caso de que la solución definitiva requiera un tiempo mayor al establecido, Digital Ware dará una solución temporal y presentará un cronograma para la entrega de la solución definitiva.

Para los casos de solicitud de servicio de mantenimiento por fallas del Aplicativo, se dará respuesta de acuerdo con los tiempos establecidos y se convendrá entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y DIGITAL WARE el tiempo estimado para la atención del incidente, según la prioridad asignada y el ANS asociado a dicha prioridad.

Nota: Para los casos de soporte relacionados con cambios de políticas de liquidación y ajuste en los conceptos serán concertados entre las partes, teniendo en cuenta la complejidad de estos. No obstante, los cambios que corresponden a modificaciones de Ley que impacten el aplicativo, deberán ser ajustados en la herramienta por el proveedor.

### 3.2.- LUGAR DE EJECUCIÓN

|   |   |  |        |      |    |
|---|---|--|--------|------|----|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  | FECHA: |      |    |
|   |   |  |        |      |    |
|   |   |  |        | AAAA | MM |

El Lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sede principal del Ministerio de Igualdad y Equidad, donde se deberán entregar los servicios descritos en la orden de compra publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### 3.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden será de 12 meses a partir de la puesta en producción del servicio SaaS.


### 4.-PLAN DE COMPRAS

El Ministerio de Igualdad y Equidad plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

| Códigos UNSPSC |  |          |   |
|----------------|--|----------|---|
| 43231505       | Software de recursos humanos                 | 43232313 | Software de servidor de transacciones                             |
| 43231511       | Software de sistemas expertos                | 43232401 | Software de manejo de configuraciones                             |
| 43232201       | Software de flujo de trabajo de contenido    | 43232402 | Software de entorno de desarrollo                                 |
| 43232202       | Software de manejo de documentos             | 43232403 | Software de integración de aplicaciones de empresas               |
| 43232301       | Software de categorización o clasificación   | 43232407 | Software de arquitectura de sistemas y análisis de requerimientos |
| 43232302       | Software de agrupamiento de recursos         | 43232804 | Software de administración  |
| 43232304       | Software de sistemas de manejo de base datos | 43233701 | Software de manejo de sistemas de empresas                        |
| 43232310       | Software de manejo de metadata               | 43232915 | Software de interconectividad de plataformas                      |

### 5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes a través del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020.

|   |   |    |    |        |  |  |
|---|---|----|----|--------|--|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |    |    | FECHA: |  |  |
|   |   |    |    |        |  |  |
|   | AAAA  | MM | DD |        |  |  |

Al respecto, la normativa indica que las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos o instrumentos de agregación de demanda.

En forma adicional mediante Decreto 4170 de 2011, el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo objetivo es “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”; y como una de sus funciones, la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismo de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.


Conforme a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 menciona que “Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente celebró el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020.

Analizadas las cláusulas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el citado contrato, el Ministerio de Igualdad y Equidad considera que éstas se ajustan a los requerimientos y condiciones que la entidad requiere para la adquisición de software por catálogo que requieran la entidad.

## **6.- VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA**

El valor del presupuesto oficial para el proceso de contratación es la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 274.456.651,04) INCLUIDO IVA.

|   |   |  |        |      |    |
|---|---|--|--------|------|----|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  | FECHA: |      |    |
|   |   |  |        |      |    |
|   |   |  |        | AAAA | MM |

## 7.- ESTUDIO DE MERCADO


De conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE en la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda software por catálogo CCE-139-IAD-2020, el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de Precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes y servicios, pero no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto, pues el simulador corresponde a tarifas techo del catálogo.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, las Entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios, por lo que el presupuesto se estima con base en la información histórica de órdenes de compra realizadas.

## 8.- ANÁLISIS DEL SECTOR

Revisando los procesos con similar objeto contractual, contratados mediante el Instrumento de Acuerdo Marco Software por Catálogo, y servicios adicionales SOFTWARE I FABRICANTES, ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

| Orden de compra | Entidad estatal  | Fecha de la orden      | Estado  | Instrumento                        | Total         |
|-----------------|--|------------------------|---------|------------------------------------|---------------|
| 114301          | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA                               | 2023-08-09<br>17:26:21 | Emitido | IAD Software<br>I -<br>Fabricantes | 498.155.546   |
| 105292          | INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)  | 2023-02-23<br>18:35:34 | Emitido | IAD Software<br>I -<br>Fabricantes | 1.343.823.045 |
| 104896          | BOGOTA - AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA" | 2023-02-17<br>12:00:08 | Emitido | IAD Software<br>I -<br>Fabricantes | 1.066.678.100 |

|   |   |  |        |    |    |
|---|---|--|--------|----|----|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  | FECHA: |    |    |
|   |   |  |        |    |    |
|   |   |  | AAAA   | MM | DD |

|        |  |                        |         |                                    |               |
|--------|--|------------------------|---------|------------------------------------|---------------|
| 100463 | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA                   | 2022-11-25<br>15:56:33 | Emitido | IAD Software<br>I -<br>Fabricantes | 1.060.111.080 |
| 84695  | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA                   | 2022-01-28<br>20:04:22 | Emitido | IAD Software<br>I -<br>Fabricantes | 1.249.020.819 |
| 82803  | MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO   | 2021-12-16<br>08:17:11 | Emitido | IAD Software<br>I -<br>Fabricantes | 464.480.090   |
| 71407  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-ALIMENTOS PARA APRENDER | 2021-06-24<br>16:40:13 | Emitido | IAD Software<br>I -<br>Fabricantes | 385.387.134   |
| 63731  | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA                   | 2021-02-01<br>10:04:10 | Emitido | IAD Software<br>I -<br>Fabricantes | 1.021.584.757 |
| 55584  | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA                   | 2020-09-23<br>15:06:51 | Emitido | IAD Software<br>I -<br>Fabricantes | 1.732.991.704 |

Nota: el presupuesto se estima con base en la información histórica de compras realizadas.

### **METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO:**

De acuerdo con este estudio y el análisis de los requerimientos de la Entidad para el presente proceso, se determinó que Digital Ware S.A.S., cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que desde la subdirección de contratación, se procedió a generar la herramienta del simulador 77.iad-software-i-fabricantes\_v54\_30-10-2023, de los servicios prestados por Digital Ware SAS, simulador dispuesto en el minisitio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, instrumento de cotización establecido por el AMP, mediante el mencionado acuerdo marco, y se solicitó a Digital Ware la cotización para las cantidades estimadas por la entidad, arrojando el siguiente resultado:

| Item | Código Catálogo | Descripción del Producto  | Tipo     | Unidad              | Zona          | Asistencia        | Perfil                     | Número de parte | Forma de Pago                                | cantidad | Precio Unitario  | Precio máximo unitario (cláusula 8) | Descuento adicional | Precio con Descuento | Subtotal          | IVA | Vr IVA             | Precio Total      |
|------|-----------------|---|----------|---------------------|---------------|-------------------|----------------------------|-----------------|--|----------|------------------|-------------------------------------|---------------------|----------------------|-------------------|-----|--------------------|-------------------|
| 1    | SA-KC-NM-P-01   | Kactus HCM Estandar Saas NOMINA ( Personal Self Service, Analisis De Cargos | Producto | Paq x 300 empleados | Zonas (1,2,3) | Remoto y/o fisico | N/A                        | SA-KC-NM-P-01   | Suscripción mensual con pago mensual vencido | 12       | \$ 13.314.600,00 | \$ 13.314.600,00                    | 30%                 | \$ 9.377.800,00      | \$ 112.533.600,00 | No  | \$ -               | \$ 112.533.600,00 |
| 2    | SA-KC-NM-S-02   | HABILITACION SERVICIO KACTUS - HCM SaaS                                     | Servicio | 24 Horas            | Zonas (1,2,3) | Remoto            | Profesional Perfil Técnico | SA-KC-NM-S-02   | One Time                                     | 1        | \$ 8.496.000,00  | \$ 8.496.000,00                     | 64%                 | \$ 3.069.790,79      | \$ 3.069.790,79   | Si  | \$ 583.260,25      | \$ 3.653.051,04   |
| 3    | SA-KC-NM-S-09   | Kactus HCM Configuración y parametrización                                  | Servicio | Hora                | Zonas (1,2,3) | Remoto y/o fisico | Profesional Funcional      | SA-KC-NM-S-09   | One Time                                     | 950      | \$ 354.000,00    | \$ 354.000,00                       | 60%                 | \$ 140.000,00        | \$ 133.000.000,00 | Si  | \$ 25.270.000,00   | \$ 158.270.000,00 |
|      |                 |   |          |                     |               |                   |                            |                 |  |          |                  |                                     |                     |                      |                   |     | <b>Valor Total</b> | \$ 274.456.651,04 |

1. Si requiere agregue o elimine fila

La Subdirección de Contratación revisó desde el punto de vista técnico y administrativo las fichas técnicas y catálogos, los cuales cumplen con los requerimientos técnicos y económicos de la entidad, de acuerdo con el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020.


## 9.- PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida, el presupuesto oficial para esta contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 274.456.651,04) INCLUIDO IVA**, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

## 10.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.1023 expedido por la Dirección Financiera del Ministerio de Igualdad y Equidad.11.-

## 11. FORMA DE PAGO

|   |   |      |    |        |  |  |
|---|---|------|----|--------|--|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |      |    | FECHA: |  |  |
|   |   |      |    |        |  |  |
|   |   | AAAA | MM | DD     |  |  |

Esta se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 – Facturación y pago del Instrumento de Agregación de Demanda “Software por catálogo” por parte de las Entidades Compradoras No. CCE-139-IAD-2020.

Se realizará un solo pago del cien por ciento (100%) del valor de la Orden de Compra (OC), la cual corresponde a los ítems de suscripción del servicio SaaS por 12 meses, habilitación del servicio SaaS y el servicio de configuración y parametrización de acuerdo con el simulador de productos fabricantes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la emisión de la OC a nombre de Digital Ware.

El plazo para el pago de la factura será de treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura por parte de Digital Ware.

## 12.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Talento Humano y el Jefe Oficina de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces.

## 13.-JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

No aplica teniendo en cuenta que la contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios, y el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable se realizan de conformidad con la cláusula 6 (Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria) del Acuerdo Marco de Precios de “Software por Catálogo” CCE-139-IAD-2020, Proceso CCE-116-IAD- 2020.

## 14.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las Obligaciones Específicas del Contratista son las derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo No. CCE-139-IAD-2020 y corresponden a las señaladas en la cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores Obligaciones derivadas de la orden de compra.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE

|   |   |  |  |        |  |  |
|---|---|--|--|--------|--|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |  | FECHA: |  |  |
|   |   |  |  |        |  |  |
|   | AAAA MM DD  |  |  |        |  |  |

REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE- 139-IAD-2020, DIGITAL WARE se acoge a las Obligaciones del Proveedor indicadas en su Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores.

## **15.- OBLIGACIONES DE LA MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD**

Son las derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo No. CCE-139-IAD-2020 y corresponden a las señaladas en las cláusulas 6 y 13 del señalado Instrumento; Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria y la Cláusula 13 Obligaciones de las Entidades Compradoras.


Teniendo en cuenta lo dispuesto en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE- 139-IAD-2020, el MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD se acoge a las Obligaciones de las Entidades Compradoras indicadas en su Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria y la lo establecido en la cláusula 13 Obligaciones de las Entidades Compradoras.

## **16.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE- 139-IAD-2020.

El Ministerio de Igualdad y Equidad, se acoge a las garantías indicadas en su Cláusula 18 - en el numeral 18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, así:

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla”.

|   |   |      |    |        |
|---|---|------|----|--------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |      |    | FECHA: |
|   |   |      |    |        |
|   |   | AAAA | MM | DD     |

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

**Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

| Amparo  | Suficiencia                         | Vigencia   |
|---|-------------------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato   | 15% de la Orden de Compra           | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad de los Bienes   | 20% del Valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y un (1) año más      |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del Valor de la Orden de Compra  | Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más   |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada.



**LINO HERMINSUL TOBAR OTERO**  
Subdirector de Talento Humano

Elaboro: Bruce Dario

Jefe Oficina de tecnologías de la Información

Revisó: Diana Olmos Montenegro

Asesora Secretaría General

Aprobó: Harly Rafael Leudo

Subdirector Técnico de Contratación.